



Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento convocado por Resolución de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.



En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»).

Con base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento (actual Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad) se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de proyectos de I+D+i mediante Resolución de 23 de marzo de 2018.

El 31 de octubre de 2018 se procedió a la publicación de la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos. Debido a las incidencias detectadas en dicha lista, se procedió a la suspensión del plazo de subsanación y a la revisión de oficio completa de la documentación presentada por los solicitantes.

Vistas las solicitudes presentadas este Vicerrectorado,


RESUELVE

PRIMERO.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la Resolución de 23 de marzo de 2018, la presente Resolución tiene por objeto aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos (Anexo I), con indicación de la causa de exclusión y/o subsanación (Anexo II). Los Anexos I y II se adjuntan en la presente Resolución.

Este listado sustituye a todos los efectos al publicado por Resolución del Vicerrector de Investigación el 31 de octubre de 2018.

Código Seguro De Verificación	6SaCtFLJMFkYL7FC+QpUhA==	Fecha	19/11/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez	Página	1/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6SaCtFLJMFkYL7FC+QpUhA==		





SEGUNDO.

La presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la base primera de la convocatoria.

TERCERO.

Los proyectos e investigadores excluidos u omitidos cuyas causas sean objeto de subsanación disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (<http://investigacion.us.es/investigacion/anuncios>), así como en el tablón de anuncios generales de dicha Universidad (<http://www.us.es/acerca/comunicacion/tablon/generales/listado-generales>), para presentar los documentos requeridos, formular alegaciones o subsanar la falta de aquéllos que según las bases de la convocatoria puedan ser subsanados.

CUARTO.

Las subsanaciones irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y deberán ser realizadas conforme al modelo de formulario normalizado por modalidad del investigador/a principal (consolidado/a o emergente) disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (<http://investigacion.us.es/investigacion/anuncios>), así como en el tablón de anuncios generales de dicha Universidad:

<http://www.us.es/acerca/comunicacion/tablon/generales/listado-generales>).


Una vez cumplimentado el formulario de subsanación, deberá presentarse preferentemente en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Junto a la solicitud en formato papel se adjuntará en soporte digital (pendrive o CD) la documentación que subsana la/s causa/s de exclusión. No serán válidos los documentos remitidos mediante correo electrónico.

Alternativamente, las subsanaciones podrán presentarse a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015. Sólo en estos casos será obligatorio remitir, dentro del plazo establecido para efectuar las subsanaciones, copia sellada por el registro del formulario de subsanación presentado y documentación que lo acompaña a la siguiente dirección de correo electrónico: proyectos_feder@us.es. El asunto del correo deberá ser: “Subsanación proyecto FEDER Registro Externo”

QUINTO.

Transcurrido el plazo de subsanación:

Código Seguro De Verificación	6SaCtflJMFkYL7FC+QpUhA==	Fecha	19/11/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6SaCtflJMFkYL7FC+QpUhA==	Página	2/3





- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos que afectan al investigador/a principal en tiempo y forma, se entenderá que desiste de la solicitud conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, se acordará de oficio la inadmisión de la solicitud.
- c) Si las causas de exclusión afectan a una o varias de las personas que participan en el proyecto, la no subsanación de las mismas conllevará de oficio la exclusión de estas personas como miembros del equipo de investigación del proyecto, pudiendo ser incorporados al equipo colaborador de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la convocatoria, no siendo remitido su CVA a la DEVA para su evaluación.
- d) En el caso de no subsanación de participación de un mismo investigador/a en múltiples proyectos, el/la investigador/a quedará excluido en todos los proyectos implicados.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de Investigación revisará las alegaciones presentadas en tiempo y forma, procederá a las subsanaciones que correspondan en su caso y elevará los listados definitivos de admitidos y excluidos al Vicerrector de Investigación que, mediante Resolución, los aprobará y hará públicos en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (<http://investigacion.us.es/investigacion/anuncios>), así como en el tablón de anuncios generales de dicha Universidad:

<http://www.us.es/acerca/comunicacion/tablones/generales/listado-generales>), con los efectos previstos en la base octava de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, de conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso.

Fdo.: Julián Martínez Fernández
Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla

Código Seguro De Verificación	6SaCtfLJMFKyL7FC+QpUhA==	Fecha	19/11/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6SaCtfLJMFKyL7FC+QpUhA==	Página	3/3

